



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 178/2015
LEY DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL, DEL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 11, U.V. 5 Y U.V. 6, MANZANA PARQUE URBANO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

ARTÍCULO 1. Se declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie de 182,076,32 m² (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS 32/100 M².) ubicado en el Distrito Municipal N° 11, entre las U.V. 5 y U.V. 6, Manzana Parque Urbano, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a los límites, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

ÁREA 1

ÁREA 1 DE EQUIPAMIENTO “PARQUE URBANO” Límites y Colindancias	
NORTE: 288,23 m línea recta + 32,29 m línea quebrada + 87,30 línea recta + 33,57 Línea quebrada + 439,14 línea recta colinda con Av. Capitán Mariano Arrien de 27 m de ancho y con Área 2 (ocupado por particulares).	
SUD: 820,95 m. línea recta colinda con calle Teniente Mamerto Cuellar de 30 m de ancho.	
ESTE: 22,46 m línea recta, 174,87 en línea curva y 31, 35 línea recta colinda con Av. Santa Cruz de 50 m. de ancho.	
OESTE: 229,78 m línea curva colinda con Av. Argentina de 40 m de ancho.	

ÁREA 1 DE EQUIPAMIENTO “PARQUE URBANO” Coordenadas		
PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
V1	481540.6254	8032537.9258
V2	481521.6706	8032555.8380
V3	481515.1272	8032600.0000
V4	481518.5320	8032658.7747
V5	481532.4736	8032708.0317
V6	481556.6212	8032754.3493
V7	481567.5163	8032759.1494
V8	481855.5715	8032713.2134
V9	481850.6180	8032681.2900
V10	481936.8380	8032667.6000



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

V11	481941,3724	8032699,5174
V12	482362.7016	8032632.2625
V13	482369.8042	8032623.0094
V14	482361.6972	8032585.6573
V15	482344.5311	8032550.3091
V16	482334.4971	8032517.5560
V17	482333.7311	8032483.3091
V18	482333.5066	8032459.8871
V19	482338.5037	8032437.0034
V20	482338.9059	8032432.1902
V21	482336.5933	8032417.9089
V22	482327.4286	8032411.2887

Artículo 2. La presente Ley Municipal, es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme el artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario N° 2372.

Artículo 3. Los Planos de Ubicación y Uso de Suelo, forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

Artículo 4. El área que se identifique y establezca como bien de dominio público municipal, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad con el Artículo 10, de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de fecha 08 de septiembre de 2014.

Artículo 5. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de diciembre de 2015.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL